



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.682, del uso del bastón verde en todo el territorio de la Provincia como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

Artículo 2.- La Autoridad de Aplicación será el Instituto Provincial de Discapacidad.

Artículo 3.- La Autoridad de Aplicación, instrumentará los mecanismos necesarios para la implementación de una campaña de difusión acerca de las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía.

Artículo 4.- De forma.

Lic. Miriam Lambert  
Diputada Provincial



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **Fundamentos**

Sr. Presidente.

“Todos tenemos de alguna o de otra manera un acercamiento a la discapacidad, ya que nadie está exento de ella en algún momento de su vida ya sea por accidente o enfermedad”.

La presente iniciativa tiene por objeto la adhesión a la ley Nacional Nº 25.682, sancionada el 27 de noviembre de 2002. La misma establece el uso del bastón verde, como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

Primeramente, debemos mencionar que el Bastón Verde, fue creado en 1997 por la Prof. Perla Mayo en Argentina, como símbolo de Identificación y Pertenencia. La fecha elegida para celebrar la creación del mismo es el 26 de septiembre, en homenaje a su madre fallecida Esther Merchan.

Su creadora, relata en distintas publicaciones, que debía existir un bastón de color diferente para darles a las personas con Baja Visión una identidad y que formen parte de un grupo de pertenencia. Cita: "LAS PERSONAS CON BAJA VISION USARÍAN UN BASTÓN DIFERENTE. Tomé un Bastón Blanco y lo pinté con spray de color Verde (elegido por color esperanza, VERde Nuevo)”.

En 1999, la profesora antes mencionada, disertó en Nueva York en uno de los primeros Congresos Mundiales de Baja Visión, sobre la implementación del uso del Bastón Verde para personas con Baja Visión. Posteriormente llega la ley a la Argentina, Uruguay y ya se está utilizando en más países de Latinoamérica: Chile, Nicaragua, Colombia, Paraguay, México, Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Venezuela.

La discapacidad visual, comprende la ceguera y la baja visión.

La ceguera, es una condición de vida que afecta la percepción de imágenes en forma total reduciéndose en ocasiones a una mínima percepción de luz, impidiendo que la persona ciega reciba información visual del mundo que le rodea. La ceguera, es la forma más grave de discapacidad visual, y puede reducir la capacidad de las personas para realizar tareas cotidianas.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

La baja visión, es una condición de vida que disminuye la agudeza o el campo visual de la persona; es decir, que quienes presentan una baja visión ven significativamente menos que aquéllas que tienen una visión normal. En algunos casos, la baja visión no es una condición que limite a quien la padece en su capacidad para desplazarse y conducirse de la forma que lo hace una persona con una visión óptima.

En tal sentido, la Organización Mundial de la Salud, establece que la discapacidad visual puede limitar a las personas en la realización de tareas cotidianas y afectar su calidad de vida, así como sus posibilidades de interacción con el mundo circundante.

Los datos que informan señalan que en el mundo hay aproximadamente 285 millones de personas con discapacidad visual, de las cuales 39 millones son ciegas y 246 millones presentan baja visión. Alrededor de un 90% de la carga mundial de discapacidad visual se concentra en los países de ingresos bajos.

Tenemos que dar y apoyar aquellas ideas que dan herramientas a las personas, para que las mismas puedan tener independencia y autonomía en el cotidiano de su vida.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Ley.

Lic. Miriam Lambert  
Diputada Provincial